

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Area Hospitalaria de Valme, en Sevilla.
 Denominación del puesto: Director de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación: Metodología de Cuidados de Enfermería y Gestión. Experiencia: En Gestión de Cuidados en Enfermería.

Otros requisitos: Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para el Area Hospitalaria de Valme.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante

o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Area Hospitalaria de Valme, en Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación: Metodología de Cuidados de Enfermería y Gestión. Experiencia: En Gestión de Cuidados en Enfermería.

Otros requisitos: Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para el Area Hospitalaria de Valme.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la adscripción del profesorado interino asimilado al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las bolsas y listas de seleccionados para interinidades de las especialidades establecidas por el Real Decreto 989/2000.

El Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, establece en su artículo 2 la adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las especialidades que en el artículo 1 del citado Real Decreto se crean, de acuerdo con las especialidades de las que fueran titulares, y según las correspondencias que se establecen en el Anexo II entre especialidades nuevas y especialidades antiguas.

Asimismo, en la Disposición Transitoria Cuarta establece que hasta tanto no se resuelva la primera convocatoria de los procedimientos selectivos correspondientes a las especialidades de nueva creación para las que no se haya establecido ninguna correspondencia en el Anexo II del citado Real Decreto, las materias atribuidas a las mismas serán impartidas por titulares de otras especialidades que estén cualificados para ello, o, en su caso, por profesores interinos.

En consecuencia, se considera preciso adscribir al profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo y de las listas de seleccionados para interinidades de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las de las especialidades creadas por el citado Real Decreto, de acuerdo con las correspondencias entre especialidades antiguas y especialidades nuevas que en el mismo se establecen.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

1. Adscripción directa.

El profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo y de las listas de seleccionados para interinidades de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas queda adscrito a las de las especialidades a las que

se refiere el artículo 1 del Real Decreto 989/2000, de acuerdo con las bolsas o listas de seleccionados de las especialidades a las que estaban adscritos y según las correspondencias que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

2. Adscripción previa solicitud.

Anunciar Convocatoria pública para que el profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución soliciten su adscripción a una de las bolsas de trabajo de las especialidades especificadas en el mismo, siempre que reúnan los requisitos que para cada especialidad en el citado Anexo II se establecen y cumplan las siguientes normas de participación:

2.1. Solicitudes y documentación: Los/as participantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo III de la presente Resolución debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Independientemente de los requisitos que reúnan los/as participantes sólo podrán solicitar una especialidad de las que, según las correspondencias entre especialidades antiguas y nuevas, se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

- Los/as participantes que sean integrantes de la bolsa de trabajo de la especialidad de Danza Española, certificación de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza, con el visto bueno de la Inspección de haber impartido materias de la especialidad para la que se solicita la adscripción.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

3. Criterios de adscripción.

3.1. Especialidades que se relacionan en el Anexo I: Ser integrantes de las bolsas de trabajo o listas de seleccionados/as para interinidades de las especialidades antiguas durante el curso 2000/2001, según las correspondencias que en el citado Anexo se establecen.

3.2. Especialidades que se relacionan en el Anexo II: Ser integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades antiguas en el curso 2000/2001, según las correspondencias que en el citado Anexo se establecen, y reunir los requisitos de titulación o, en su caso, docencia de las materias de la especialidad solicitada.

4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los/as integrantes de las bolsas de trabajo y de los/as seleccionados/as para interinidades que han sido adscritos/as a cada especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los/as interesados/as presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

5. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Efectos.

Quienes figuren adscritos en las listas definitivas deberán participar en la colocación de efectivos para el curso 2001/2002, únicamente por la especialidad a que hayan sido adscritos, siendo ordenados según el tiempo de servicios que tengan acumulado en la especialidad antigua o según orden que ocupaban en la lista de seleccionados para interinidades.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Adscripción de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas de seleccionados para interinidades de las especialidades antiguas a las nuevas especialidades:

1. Especialidades vinculadas a las especialidades de grado elemental y medio de MÚSICA.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
ARPA	ARPA (Código: 088)
CANTO	CANTO (Código: 004)
CLARINETE	CLARINETE (Código: 007)
CONTRABAJO	CONTRABAJO (Código: 010)
CORO	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL (Código: 014)
FAGOT	FAGOT (Código: 021)
FLAUTA TRAVESERA	FLAUTA TRAVESERA (Código: 023)
FLAUTA DE PICO	FLAUTA DE PICO (Código: 024)
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	ARMONIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA (Código: 002) COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN (Código: 008) CONTRAPUNTO Y FUGA (Código: 011) FORMAS MUSICALES (Código: 025)
HISTORIA DE LA MÚSICA	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE (Código: 019)
GUIARRA	GUIARRA (Código: 026)
GUIARRA FLAMENCA	GUIARRA FLAMENCA (Código: 086)
OBOE	OBOE (Código: 042)
ORGANO	ORGANO (Código: 043)
ORQUESTA	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL (Código: 015)
PERCUSIÓN	PERCUSIÓN (Código: 045)
PIANO	PIANO (Código: 046) PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) (Código: 048) PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) (Código: 065) PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) (Código: 064)
SAXOFÓN	SAXOFÓN (Código: 052)
TROMBÓN	TROMBÓN (Código: 055)
TROMPA	TROMPA (Código: 057)
TROMPETA	TROMPETA (Código: 058)
TUBA	TUBA (Código: 059)
VIOLA	VIOLA (Código: 060)
VIOLIN	VIOLIN (Código: 061)
VIOLONCELLO	VIOLONCELLO (Código: 063)
VIOLA DA GAMBA	VIOLA DA GAMBA (Código: 069)

2. Especialidades vinculadas a las Enseñanzas de grado elemental y medio de DANZA.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
DANZA CLÁSICA	BALLET CLÁSICO (Código: 003)

3. Especialidades vinculadas a las Enseñanzas Superiores de ARTE DRAMÁTICO.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
ACROBACIA	ACROBACIA (Código: 091)
CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO (Código: 005)
CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA	CARACTERIZACIÓN (Código: 006) INDUMENTARIA (Código: 080)
DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO	INICIACIÓN A LA DANZA (Código: 082)
DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL	ORTOFONIA Y DICCIÓN (Código: 044)
DIRECCIÓN ESCÉNICA	DIRECCIÓN DE ESCENA (Código: 074) COREOGRAFÍA (Código: 012)
DRAMATURGIA	DRAMATURGIA (Código: 016)
ESGRIMA	ESGRIMA (Código: 076)
ESPACIO ESCÉNICO	ESCENOGRAFÍA (Código: 075)
EXPRESIÓN CORPORAL	EXPRESIÓN CORPORAL (Código: 020)
INTERPRETACIÓN	INTERPRETACIÓN (Código: 036)
LITERATURA DRAMÁTICA	Iº DE LA LITERATURA DRAMÁTICA (Código: 030)
TEORÍA E Iº DEL ARTE	IIº DE LA CULTURA Y EL ARTE (Código: 029)

4. Especialidades vinculadas a las Enseñanzas de grado elemental y medio de MÚSICA y de DANZA y a las Enseñanzas Superiores de ARTE DRAMÁTICO.

ESPECIALIDADES NUEVAS	ESPECIALIDADES ANTIGUAS
LENGUAJE MUSICAL	INICIACIÓN MUSICAL (Código: 035) SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA (Código: 053)

ANEXO II

Integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades antiguas que han de solicitar su adscripción a una de las especialidades nuevas.

ESPECIALIDADES ANTIGUAS	ESPECIALIDADES NUEVAS	REQUISITOS
CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL (Código: 009)	CORO	Profesor Superior de Dirección de Coros o Música Sacra. Profesor Superior o Profesor de Canto. Doctor o Licenciatus in Música Sacra/in Cantu Gregoriano/in Organo/la Dirección Choral (si cumple lo previsto en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero)
	ORQUESTA	Profesor Superior de Dirección de Orquesta
REPENTIZACIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO (Código: 050)	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	Profesor Superior o Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición.
	LENGUAJE MUSICAL	Profesor Superior o Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.
MÚSICA DE CÁMARA (Código: 039)	PIANO	Profesor Superior o Profesor de Piano
	FLAUTA TRAVESERA	Profesor Superior o Profesor de Flauta Travesera
	PIANO VIOLIN	Profesor Superior o Profesor de Piano Violin
	VIOLONCELLO	Profesor Superior o Profesor de Violoncello
DANZA ESPAÑOLA (Código: 013)	DANZA ESPAÑOLA DANZA CONTEMPORÁNEA	Haber impartido materias de la especialidad solicitada en Centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

ANEXO III

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CALLE O PLAZA Nº	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO	C.P.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS:

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE CUERPO 594

3. BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD : CUERPO 594

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO:

FOTOCOPIA O RESGUARDO DEL TÍTULO DE: _____

FOTOCOPIA DEL D.N.I.

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CON EL Vº. Bº. DE LA INSPECCIÓN. (SÓLO PARA DANZA)

NOTA:

- SOLAMENTE PODRÁN SOLICITAR LOS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE:
- CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
- REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
- MÚSICA DE CÁMARA
- DANZA ESPAÑOLA

....., a de de 2001

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los/as integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

El Real Decreto 777/98, en su disposición adicional octava amplía la adscripción del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional específica establecida en los Anexos II.d) y IV.c) del Real Decreto 1635/1995, según la correspondencia establecida en el Anexo VIII.d) del precitado Real Decreto, entre antiguas y nuevas especialidades.

Por otra parte, la disposición adicional octava del Real Decreto 1635/95 crea la nueva especialidad de Economía, que carece de bolsa específica. Asimismo, es preciso adecuar los efectivos disponibles en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades a las necesidades que han ido surgiendo como consecuencia de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

I. Normas generales

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los/as integrantes de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a una de las bolsas de las especialidades especificadas en el Anexo I de esta Resolución, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida y con las limitaciones que en el mismo se establecen.

II. Normas para la participación

1. Requisitos.

Para ser admitidos/as en esta convocatoria, los/as participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Figurar como integrante de las bolsas de trabajo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de agosto de 2000, publicada el 25 de agosto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los/as integrantes de las distintas bolsas de trabajo o, para aquéllos/as que no figuraban en la citada Resolución, haber obtenido una vacante o realizado alguna sustitución en el período comprendido entre el inicio del curso 2000/2001 y la publicación de la presente Resolución, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.2. Estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad solicitada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Independientemente de las titulaciones que posean, los participantes sólo podrán solicitar su adscripción a la bolsa de trabajo de una especialidad por la que, en caso de ser concedida, participará en la colocación de efectivos para el curso 2001/2002.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

III. Criterios de selección

Dentro de la limitación numérica que para cada una de las especialidades se establecen en el Anexo I de esta Resolución, la selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 24 de agosto de 2000, al que se acumularán el correspondiente al período vacacional del curso 1999/2000, y los prestados durante el curso 2000/2001, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o, en su caso, el mayor tiempo de servicios prestados en los citados Centros durante el curso 2000/2001, en ambos casos hasta la fecha de publicación de la presente Resolución. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas de oposición, o, en su caso, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad.

IV. Listas provisionales

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los/as integrantes de las bolsas de trabajo a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa de especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los/as interesados/as presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

V. Listas definitivas

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de